PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CUBAS SAENZ Alessandra Patricia FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2021 22:49:05 -05:00

Resolución Jefatural

N° 056-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 04 de Mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 143-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020, el comité de selección a cargo del PEC-PROC-52-2020-MINEDU/UE-108 otorgó la buena pro del Ítem 3 al Consorcio San Antonio, por un monto de S/ 191,271.60 (Ciento noventa y un mil doscientos setenta y uno con 60/100 soles);

Que, con fecha 24 de setiembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y el Consorcio San Antonio suscribieron el Contrato N° 116-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 431, C.L. N° 684006 C.P. San Isidro, distrito de Huacllan, provincia de Aija, región Ancash";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra "Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 431, C.L. N° 684006 C.P. San Isidro, distrito de Huacllan, provincia de Aija, región Ancash". No obstante, si bien de la redacción del artículo 1° de dicha resolución se entiende por aprobado el expediente técnico de la obra, lo cierto es que solo se precisó que el nuevo costo de ejecución de obra asciende a S/ 194,079.43 (Ciento noventa y cuatro mil setenta y nueve con 43/100 soles) y que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 35 (Treinta y cinco) días calendario, omitiendo precisar que el monto contractual total como resultado del incremento en el costo de la ejecución de la obra asciende a S/ 206,354.53 (Doscientos seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 53/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 143-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, de fecha 4 de mayo de 2021, la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres concluyó que resulta viable aclarar el contenido del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 003-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, a fin de precisar que la aprobación del expediente técnico de la obra "Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 431, C.L. N° 684006 C.P. San Isidro, distrito de Huacllan, provincia de Aija, región Ancash" tiene como consecuencia el incremento de (i) el monto contractual de S/ 191,271.60 (Ciento noventa y un mil doscientos setenta y uno con 60/100 soles) a S/ 206,354.53 (Doscientos seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 53/100 soles) y (ii) el plazo de ejecución de obra de 25 (Veinticinco) a 35 (Treinta y cinco) días calendario

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ALVAREZ PLASENCIA Seidy Yanet FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 20:18:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GFRIITK**

Resolución Jefatural
N° 056-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Con el visado de la Coordinación Legal;

Que, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACLARAR el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 003-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD y, en ese sentido, reemplazar la totalidad de dicho artículo a fin de que quede redactado de la siguiente manera:

> ***"Artículo 1.-*** *APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 116-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 431, C.L. N° 684006 C.P. San Isidro, distrito de Huacllan, provincia de Aija, región Ancash", correspondiente al ítem 3 del PEC-PROC-52-2020-MINEDU/UE-108, cuyo plazo de ejecución de obra es de 35 (Treinta y cinco) días calendario y cuyo monto contractual asciende a S/ 206,354.53 (Doscientos seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 53/100 soles), luego de considerar el costo de ejecución de obra y el costo de elaboración de expediente técnico, según se detalla a continuación:*

DESCRIPCIÓN	COSTOS SEGÚN CONTRATO	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN %
C.L. 684006 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 431			
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 178,996.50	S/ 194,079.43	108.43%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 12,275.10	S/ 12,275.10	-
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 191,271.60**	**S/ 206,354.53**	**7.885%**

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural Nº 003-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GFRIITK**